

RESOLUCION No. 041
(2 Julio de 1996)

" Por la cual se autoriza un cambio de capacidad transportadora a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL CAQUETA Y HUILA LIMITADA en la ruta Florencia-Belén de los Andequiés-Viceversa "

EL ASESOR REGIONAL HUILA DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y
TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Resolución No.0717 de 1995 y de conformidad con los Decretos No.2171 de 1992 y 1927 de 1991, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución No.004 de enero 17 de 1996 se autorizó a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL CAQUETA Y HUILA LIMITADA "COOTRANSCAQUETA LTDA" el cambio de capacidad transportadora de campero a automóvil en la ruta Florencia-Belén de los Andequiés, modificando la Resolución No.011 de febrero 8 de 1993 la cual quedó con las siguientes características de operación:

Florencia-Belén de los Andequiés: 05:00-06:00-07:15-09:30-10:30-11:15-12:30-13:30-14:00-15:30-16:15-17:30-18:30-19:00.

Belén de los Andequiés-Florencia: 05:00-06:00-07:00-08:00-09:00-11:00-12:00-13:00-14:00-15:00-16:00-18:00-19:00-20:00.

Características del servicio: Frecuencia: Diaria, Clase de vehículo: automóvil y Nivel de servicio: Corriente Directo.

Que en la Resolución No.011 de febrero 8 de 1993 quedaron dos (2) horarios autorizados en vehículo clase campero en la ruta en mención con las siguientes características:

Florencia-Belén de los Andequiés: 08:00-14:15

Belén de los Andequiés-Florencia: 10:00-17:00

Características de operación: Frecuencia: Diaria, Clase de vehículo: campero y Nivel de servicio: Corriente Directo.

Que por medio del radicado No.927 de mayo 3 de 1996 el representante legal de la empresa "COOTRANSCAQUETA LTDA" solicitó el cambio de capacidad transportadora de campero a automóvil en los dos (2) horarios antes citados.

Que de acuerdo con el Artículo 64 del Decreto 1927 de 1991 es viable la petición de la referencia, y teniendo en cuenta que el peticionario es el único autorizado para operar la citada ruta origen-destino, no es necesario la publicación de la petición.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Ministerio de Transporte

NOTIFICACION PERSONAL

Ministerio de Transporte
Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor
Regional Huila y Caquetá

Neiva, a las 1500 horas del día 03 de julio de 1996 de gubio de
personalmente al señor José Carlos Espinosa

con C.C. No. 14'240.740 de IBAGUE, quien actúa como Gerente
de "COOTRANSCAQUETA" en la carretera No. 1404 de Neiva
del 2 de julio de 1996 por la cual se autoriza un cambio de capital

de Transportadora "COOTRANSCAQUETA" en la ruta Neiva - Saldaña de los Andes
notificado se le recomienda la aceptación de la decisión y se le advertió
contra esta proced: (a) el (los) recursos de reposición ante el Director Regional
y el apelación ante el Director General de T. y T. A.
ante _____

debiéndose interponer en esta diligencia o dentro de los CINCO días contados
a partir del siguiente al de esta notificación.

RENANCIA A TERMINAR
EL NOTIFICADO EL NOTIFICADOR

WILLIAM ANDRÉS TAFUR
Director Regional
RODRIGO ALFONSO ORTIZ
Director Regional

Continuación de la RESOLUCION No. 041 del 2 de julio de 1996

Que en mérito a lo expuesto, esta Regional,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Autoriza a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL CAQUETA y a la empresa COOTRANSCAQUETA S.L.T.A. el cambio de capacidad transportadora de camperos, al automóvil en la ruta Florencia-Belén de los Andaquíes-Viceversa quedando con las características que a continuación se describen:

Florencia-Belén de los Andaquíes: 08:00-14:15
Belén de los Andaquíes-Florencia: 10:00-17:00

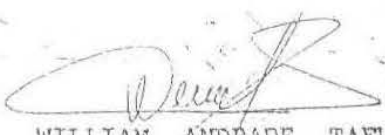
Características de operación: Frecuencia: Diaria, Clase de vehículo: Automóvil y Nivel de servicio: Corriente Directo

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante esta Asesoría Regional y apelación ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre, los cuales deberán interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Belén, 2 JUL. 1996


PEDRO ALFONSO ALEMÁN ROJAS
Asesor Regional


WILLIAM ANDRADE TAFUR
Profesional Universitario